el S.or Xpoual de Avila —

el S.or Juan Lopez —

el S.or Gines de Perea — regidores —

Y asi juntos se acordo e proveyo lo siguiente

Luego sobrevino a este dicho ayuntamiento —

el S.or Diego de Robles — regidor —

el S.or Juan Melgares regidor —

Y luego yncontinente ante los dichos señores
Caravaca parecio el mi.co de Pinosa Melgares
procurador universal desta dicha villa e dixo
que como a su S.ria e su notario el año ha muy buena
y el tiempo muy adelante e muchos vezinos desta dicha villa
pidieseles de dineros e posito para dar
tiempo en grano en ellos y a tenido que la
utilidad e provecho de dallos es notoria
asi para el dicho posito como para los vezinos como
se ha visto en los años pasados e pidio e suplico a su S.ria
presente sacro hablando con el de Cuenca
y Ramiro de Requena las vezes que obligado mi.den
para ello vezinos desta dicha villa dos o tres mill
ducados a cada uno de presto haziendo a los vezinos que los
recibieren las obligaciones e seguridad que
convengan para que cumplan con el dicho alhoja e
lo pidio por testimonio y lo firmo —

Fran.co de Pinosa

Que se den dineros e posito a los vezinos para que den tiempo a la gente

Los dichos señores Caravaca a bien de lo pedido
por el dicho Fran.co de Pinosa Melgares procurador sindico
lo bien que esta al alhoja desta villa
para una parte del dinero de su cargo dar a los
vezinos desta dicha villa para que den tiempo en
grano [illegible] y que tambien bastaria cada uno